ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo INSTITUCIÓN al contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS de Cali se procede a realizar los estudios previos para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE CORRESPONDENCIA FÍSICA, OPERACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS Y ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÒN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE CORRESPONDENCIA FÍSICA, OPERACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS Y ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS, es importante contar con un funcionario para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión administrativa en el servicio de mensajería, con el propósito de realizar el normal funcionamiento de la Institución Educativa, mejorando y resaltando la calidad en la educación, toda vez que suministrando la información oportuna y a tiempo permitirá el desarrollo óptimo de los procesos internos. así mismo se requiere apoyo para la impresión, organización y distribución del material académico y didactico para el trabajo tanto de docentes como estudiantes de la IE.
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS no cuenta con un funcionario que le permita satisfacer la necesidad citada en el párrafo anterior, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades antes descritas. De allí la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación, dejando constancia que dentro de la planta física de la Institución Educativa no se cuenta con el personal para desarrollar estas actividades.

En cumplimiento de la misión INSTITUCIÓN al y apoyo, la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la realización del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE CORRESPONDENCIA FÍSICA, OPERACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS Y ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" el suscrito rector ha realizado una revisión previa y rigurosa de la razones que justifican el presente contrato concluyendo que la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
BACHILLER	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA

4. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:
1. Brindar apoyo en el proceso de organización y entrega de la correspondencia física y virtual de la Institución Educativa Eustaquio Palacios, tanto interna como externamente. 2. Suministrar la información de manera oportuna, para diligenciar la correspondencia que se despacha diariamente por parte de la Institución. 3. Relacionar la documentación Recibida, en una planilla la cual debe contener fecha, nombre y concepto. 4. Organizar la Correspondencia para que de una forma ágil llegue a su destino. 5. Realizar la impresión, fotocopiado, organización y entrega del material didáctico entregado a los estudiantes y docentes de la IE. 6.Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 7 El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de JORGE ARVEY MILLAN LOPEZ quien se desempeña como AUX.ADMIN en la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS y tendrá las siguientes funciones:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023

5.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS.

5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 14.850.000) y será pagado en ONCE (11) CUOTAS DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.350.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

6. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación*

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

7. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 14.850.000)

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000017 del 28 de febrero de 2023 del rubro presupuestal 2.1.02.02.002.008.02 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS por valor de $ 14.850.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

8. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 28 de febrero de 2023

Atentamente

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Rector
Institución Educativa Eustaquio Palacios

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista.